

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 1 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 28-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-225-2021	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA**, en uso de sus atribuciones establecidas en la Constitución de la República; las Leyes y Reglamentos; su Estatuto; y sus Reglamentos internos, con el voto unánime a favor expresado por los miembros asistentes a la sesión,

#### **CONSIDERANDO:**

Considerando que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone “*El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone “*Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas*”;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone “*La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”;* y “*h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo, sin perjuicio de la fiscalización a la institución por un órgano contralor interno o externo, según lo establezca la Ley;*”

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca establece, “*El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución, (...);*” y,

Que, mediante memorando No. UC-FCMSECABO-2021-1054-M, de fecha 15 de septiembre de 2021, suscrito por el Dr. César German Ordóñez Quezada, Secretario Abogado, se informa que “*(...) el H. Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en sesión realizada el día 14 de septiembre de 2021, conoció el oficio de fecha 10 de septiembre de 2021, suscrito por la Od. Lourdes León, Od. Andrés Palacios y CPA. Martín Abad, miembros de la comisión designada, mediante la cual se da a conocer la actualización de las tarifas y descuentos de los servicios odontológicos que ofrece la facultad de Odontología, cuyos documentos, adjunto al presente.*

*El H. Consejo Directivo de la Facultad de Odontología, en uso de las atribuciones que le otorga el Art. 87 literal a) del Estatuto de la Universidad de Cuenca, resolvió por unanimidad y en la instancia de su competencia: 1.- Aprobar la actualización de tarifas y descuentos de los servicios odontológicos que oferta*

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	Página: 2 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	Versión: 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>	Vigencia desde: 28-09-2021
	<b>Código: UC-CU-RES-225-2021</b>	Acta: 025
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

la facultad, conforme lo indicado en el oficio y el documento adjunto. 2.- Solicitar de la manera más encarecida a la Arq. María Augusta Hermida, Rectora de la Universidad, se de el trámite correspondiente para la aprobación definitiva en la instancia correspondiente”.

**RESUELVE:**

1. Aprobar la actualización de tarifas y descuentos de servicios odontológicos de la Facultad de Odontología, presentado mediante memorando Nro. UC-FCMSECABO-2021-1054-M, Secretario Abogado encargado de la Facultad de Odontología, de conformidad con el siguiente detalle:

**TRATAMIENTOS CONSIDERADOS PARA EL ANÁLISIS - FACULTAD DE ODONTOLOGIA – PREGRADO**

Nº	CATEGORIA	TRATAMIENTO	PRECIO DE VENTA	PROCEDIMIENTO	CONSUMO	ÍTEMS UTILIZADOS A ANALIZAR (COSTOS)	COSTOS SEGÚN ANÁLISIS
1	PREGRADO OPERATORIA DENTAL	RESTAURACIÓN DE IONÓMERO DE VIDRIO	\$ 5,00	CÁNULA DE SUCCIÓN, GUANTES, MASCARILLAS, PAPEL ARTICULAR, DIQUE DE GOMA, IONOMERO DE RESTAURACIÓN, PERMASEAL.	IONOMERO DE RESTAURACIÓN (1 CAJA): 10 PACIENTES// PERMASEAL (1 JERINGA): 7 PACIENTES// DIQUE DE GOMA (1 CAJA): 36 PACIENTES.	INSUMOS DE CONSUMO RECURRENTE QUE SE ESTABLECE UN COSTO FIJO	\$ 1,50
						IONOMERO DE VIDRIO PARA RESTAURACIÓN FOTOCURADO - \$ 27,14	\$ 2,71
						SELLANTE DE COMPOSITE DE ALTA PENETRACIÓN - \$ 15,00	\$ 2,14
						DIQUE DE GOMA - \$ 16,31	\$ 0,45
						<b>COSTO DEL TRATAMIENTO SEGÚN ANÁLISIS</b>	
2	PREGRADO OPERATORIA DENTAL	RESTAURACIÓN DE RESINA	\$ 8,00	CÁNULA DE SUCCIÓN, GUANTES, MASCARILLAS, PAPEL ARTICULAR, ÁCIDO ORTOFOSFORICO, ADHESIVO, RESINA, APLICADORES, PASTA PARA PULIR, PERMASEAL, IONOMERO DE BASE, DIQUE DE GOMA, ANESTÉSICO, AGUJA, CLORHEXIDINA 2%, EVIDENCIADOR DE CARIES.	ÁCIDO (1 JERINGA): 13 PACIENTES// ADHESIVO (1 FRASCO): 30 PACIENTES// RESINA (1 JERINGA): 13 PACIENTES// PASTA PARA PULIR (1 JERINGA): 13 PACIENTES// PERMASEAL (1 JERINGA): 10 PACIENTES// IONOMERO DE BASE (1 JERINGA): 15 PACIENTES// ANESTÉSICO (1 CAJA): 25 PACIENTES.	INSUMOS DE CONSUMO RECURRENTE QUE SE ESTABLECE UN COSTO FIJO	\$ 1,50
						ACIDO ORTOFOSFORICO 37% - \$ 1,85	\$ 0,14
						ADHESIVO PARA RESINA - \$ 23,00	\$ 0,77
						RESINA - \$ 17,15	\$ 1,32
						PASTA PARA PULIDO DE RESINAS - \$ 9,01	\$ 0,69
						SELLANTE DE COMPOSITE DE ALTA PENETRACIÓN - \$ 15,00	\$ 1,50
						IONOMERO DE VIDRIO PARA	\$ 1,67

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 28-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-225-2021	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

						BASE DE FOTOCURADO - \$ 25,00	
						ANESTISICO - \$ 26,64	\$ 1,07
<b>COSTO DEL TRATAMIENTO SEGÚN ANÁLISIS</b>							<b>\$ 8,65</b>
3	PREGRADO OPERATORIA DENTAL	RECEMENTACIÓN	\$ 5,00	CÁNULA DE SUCCIÓN, GUANTES, MASCARILLAS, PAPEL DE ARTICULAR, IONOMERO DE CEMENTACIÓN.	IONOMERO DE CEMENTACIÓN (1 CAJA): 5 PACIENTES.	INSUMOS DE CONSUMO RECURRENTE QUE SE ESTABLECE UN COSTO FIJO	\$ 1,50
						IONOMERO DE VIDRIO PARA CEMENTACIÓN DE RESTAURACIONES - \$ 27,14	\$ 5,43
<b>COSTO DEL TRATAMIENTO SEGÚN ANÁLISIS</b>							<b>\$ 6,93</b>
4	PREGRADO OPERATORIA DENTAL	SELLANTES DE SURCOS, FOSAS Y FISURAS	\$ 3,00	CÁNULA DE SUCCIÓN, GUANTES, MASCARILLAS, PAPEL DE ARTICULAR, SELLANTE, CEPILLO PROFILÁCTICO, PASTA PARA PULIR.	SELLANTE (1 JERINGA): 12 PACIENTES// PASTA PARA PULIR (1 JERINGA): 12 PACIENTES// CEPILLO PROFILÁCTICO (1 CAJA): 50 PACIENTES.	INSUMOS DE CONSUMO RECURRENTE QUE SE ESTABLECE UN COSTO FIJO	\$ 1,50
						SELLANTE PARA FOSAS Y FISURAS - \$ 9,50	\$ 0,79
						PASTA PARA PULIDO DE RESINAS - \$ 9,01	\$ 0,75
						CEPILLO PROFILACTICO - \$ 15,20	\$ 0,30
<b>COSTO DEL TRATAMIENTO SEGÚN ANÁLISIS</b>							<b>\$ 3,35</b>
5	PREGRADO ENDODONCIA	ENDODONCIA UNIRADICULAR	\$ 15,00	CÁNULA DE SUCCIÓN, GUANTES, MASCARILLAS, CONOS DE GUTAPERCHA, PUNTAS DE PAPEL, ENDO ICE, DIQUE DE GOMA, ANESTÉSICO, AGUJAS, PROTECTOR GINGIVAL, ANESTÉSICO TÓPICO, JERINGA 3ML, PUNTAS DE IRRIGACIÓN, HIPOCLORITO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE CALCIO, FORMOCRESOL, CAVIT, CEMENTO DE OBTURACIÓN CONDUCTOS, EDTA, IONOMERO DE BASE. (3 CITAS POR PACIENTE).	DIQUE DE GOMA (1 CAJA): 12 PACIENTES// ANESTÉSICO (1 CAJA): 16 PACIENTES// AGUJAS (1 CAJA): 33 PACIENTES// PROTECTOR GINGIVAL (1 JERINGA): 4 PACIENTES// JERINGA 3ML (1 CAJA): 33 PACIENTES// PUNTAS DE IRRIGACIÓN (1 FRASCO): 6 PACIENTES// CAVIT (1 FRASCO): 15 PACIENTES// IONOMERO DE BASE (1 JERINGA): 10 PACIENTES.	INSUMOS DE CONSUMO RECURRENTE QUE SE ESTABLECE UN COSTO FIJO	\$ 1,50
						DIQUE DE GOMA - \$ 16,31	\$ 1,36
						ANESTISICO - \$ 26,64	\$ 1,67
						AGUJAS - \$ 5,25	\$ 0,16
						PROTECTOR GINGIVAL - \$ 13,80	\$ 3,45
						JERINGA 3 ML 21 G 1 1/2" - \$ 6,80	\$ 0,21
						AGUJAS DE IRRIGACIÓN - \$ 1,35	\$ 4,05
						OBTURADOR PROVISIONAL SIN EUGENOL - \$ 11,37	\$ 0,76
						IONOMERO DE VIDRIO PARA	\$ 2,50

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 4 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 28-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-225-2021	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

						BASE DE FOTOCURADO - \$ 25,00	
<b>COSTO DEL TRATAMIENTO SEGÚN ANÁLISIS</b>							<b>\$ 15,65</b>
6	PREGRADO PROSTODONCIA	TRATAMIENTO INTEGRAL SIMPLE	\$ 30,00	CÁNULA DE SUCCIÓN, GUANTES, MASCARILLAS, PAPEL ARTICULAR, ÁCIDO ORTOFOSFORICO, ÁCIDO FLUORHÍDRICO, SILANO, ADHESIVO, APLICADORES, CEMENTO MAXCEM ELITE, CEMENTO U200, HILO RETRACTOR, TEMP BOND, STRUCTURE, OCLUFAS, SILICONA LIVIANA DE ADICIÓN, SILICONA PESADA DE ADICIÓN, ALGINATO, YESO AMARILLO. (4 CITAS POR PACIENTE).	ÁCIDO ORTOFOSFORICO (1 JERINGA): 13 PACIENTES// ÁCIDO FLUORHÍDRICO (1 JERINGA): 13 PACIENTES// SILANO: 25 PACIENTES// ADHESIVO (1 FRASCO): 30 PACIENTES// CEMENTO MAXCEM ELITE (1 JERINGA): 6 PACIENTES// CEMENTO U200 (1 JERINGA): 10 PACIENTES// STRUCTURE (1 JERINGA): 10 PACIENTES// OCLUFAS (1 JERINGA): 10 PACIENTES// SILICONA LIVIANA DE ADICIÓN (1 JERINGA): 10 PACIENTES// SILICONA PESADA DE ADICIÓN (FRASCOS): 10 PACIENTES// ALGINATO (1 FUNDA): 20 PACIENTES	INSUMOS DE CONSUMO RECURRENTE QUE SE ESTABLECE UN COSTO FIJO	\$ 1,50
						ACIDO ORTOFOSFORICO 37% - \$ 1,85	\$ 0,14
						ACIDO FLUORHÍDRICO GRABADOR EN GEL - \$ 7,25	\$ 0,56
						SILANO - \$ 69,07	\$ 2,76
						ADHESIVO PARA RESINA - \$ 23,00	\$ 0,77
						CEMENTO DE FOTOCURADO PARA CARILLAS INDIRECTAS - \$ 30,00	\$ 5,00
						CEMENTO DE RESINA UNIVERSAL AUTOADHESIVO DOBLE CURADO - \$ 131,74	\$ 13,17
						MATERIAL DE COMPOSITE DE ALTA ESTÉTICA PARA LA FABRICACIÓN DE CORONAS Y PUENTES PROVISIONALES - \$ 154,44	\$ 15,44
						SILICONA DE ADICIÓN REGISTRO DE MORDIDA - \$ 39,00	\$ 3,90
						SILICONA LIVIANA POR ADICIÓN - \$ 26,00	\$ 2,60
						SILICONA PESADA POR ADICIÓN - \$ 38,00	\$ 3,80
ALGINATO - \$ 6,85	\$ 0,34						
<b>COSTO DEL TRATAMIENTO SEGÚN ANÁLISIS</b>							<b>\$ 49,99</b>
7	PREGRADO PERIODONCIA	TRATAMIENTO DE PERIODONTITIS	\$ 15,00	CEPILLO PROFILÁCTICO, GUANTES, MASCARILLAS, CÁNULA DE SUCCIÓN, PASTA PROFILÁCTICA, ANESTÉSICO, AGUJA,	CEPILLO PROFILÁCTICO (1 CAJA): 16 PACIENTES// ANESTÉSICO (1 CAJA): 16	INSUMOS DE CONSUMO RECURRENTE QUE SE ESTABLECE UN COSTO FIJO	\$ 16,50

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 5 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 28-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-225-2021	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

				CLORHEXIDINA 0,12%. (3 CITAS POR PACIENTE).	PACIENTES// AGUJAS (1 CAJA): 33 PACIENTES// COPA DE YOUNG (1 CAJA): 50 PACIENTES.	CEPILLO PROFILACTICO - \$ 15,20 ANESTISICO - \$ 26,64 AGUJAS - \$ 5,25 COPAS DE YOUNG - \$ 16,50	\$ 0,95 \$ 1,67 \$ 0,16 \$ 0,33
<b>COSTO DEL TRATAMIENTO SEGÚN ANÁLISIS</b>							<b>\$ 19,60</b>
8	PREGRADO ODONTOPEDIATRÍA/PERIODONCIA	PROFILAXIS	\$ 3,00	CÁNULA DE SUCCIÓN, GUANTES, MASCARILLAS, CEPILLO PROFILÁCTICO, COPA DE YOUNG, PASTA PROFILÁCTICA, CLORHEXIDINA 0,12%.	CEPILLO PROFILÁCTICO (1 CAJA): 50 PACIENTES// COPA DE YOUNG (1 CAJA): 50 PACIENTES.	INSUMOS DE CONSUMO RECURRENTE QUE SE ESTABLECE UN COSTO FIJO CEPILLO PROFILACTICO - \$ 15,20 COPAS DE YOUNG - \$ 16,50	\$ 2,50 \$ 0,30 \$ 0,33
<b>COSTO DEL TRATAMIENTO SEGÚN ANÁLISIS</b>							<b>\$ 3,13</b>
9	PREGRADO ODONTOPEDIATRÍA	SELLANTES DE SURCOS, FOSAS Y FISURAS	\$ 3,00	CÁNULA DE SUCCIÓN, GUANTES, MASCARILLAS, PAPEL DE ARTICULAR, SELLANTE, CEPILLO PROFILÁCTICO, PASTA PARA PULIR. (4 SELLANTES POR PACIENTE).	SELLANTE (1 JERINGA): 8 PACIENTES// CEPILLO PROFILÁCTICO (1 CAJA): 25 PACIENTES.	INSUMOS DE CONSUMO RECURRENTE QUE SE ESTABLECE UN COSTO FIJO SELLANTE PARA FOSAS Y FISURAS - \$ 9,50 CEPILLO PROFILACTICO - \$ 15,20	\$ 1,50 \$ 1,19 \$ 0,61
<b>COSTO DEL TRATAMIENTO SEGÚN ANÁLISIS</b>							<b>\$ 3,30</b>
10	PREGRADO ODONTOPEDIATRÍA	APLICACIÓN DE FLÚOR (BARNIZ)	\$ 3,00	CÁNULAS DE SUCCIÓN, GUANTES, MASCARILLAS, PASTA PROFILÁCTICA, CEPILLO PROFILÁCTICO, FLÚOR BARNIZ.	CEPILLO PROFILÁCTICO (1 CAJA): 50 PACIENTES// FLÚOR BARNIZ (1 CAJA): 42 PACIENTES.	INSUMOS DE CONSUMO RECURRENTE QUE SE ESTABLECE UN COSTO FIJO CEPILLO PROFILACTICO - \$ 15,20 FLUOR BARNIZ x 0.4 ml - \$ 3,47	\$ 1,50 \$ 0,30 \$ 3,47
<b>COSTO DEL TRATAMIENTO SEGÚN ANÁLISIS</b>							<b>\$ 5,27</b>
11	PREGRADO ODONTOPEDIATRÍA	PULPOTOMÍA (DENTICIÓN TEMPORAL)	\$ 5,00	CÁNULA DE SUCCIÓN, GUANTES, MASCARILLAS, FORMOCRESOL, COLTOSOL, ÓXIDO DE ZINC Y EUGENOL, ANESTÉSICO, AGUJA, DIQUE DE GOMA, PROTECTOR GINGIVAL. (2 CITAS POR PACIENTE).	ANESTÉSICO (1 CAJA): 16 PACIENTES// AGUJA (1 CAJA): 50 PACIENTES// DIQUE DE GOMA (1 CAJA): 18 PACIENTES.	INSUMOS DE CONSUMO RECURRENTE QUE SE ESTABLECE UN COSTO FIJO ANESTISICO - \$ 26,64 AGUJAS - \$ 5,25 DIQUE DE GOMA - \$ 16,31	\$ 6,50 \$ 1,07 \$ 0,11 \$ 0,91

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 6 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 28-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-225-2021	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

<b>COSTO DEL TRATAMIENTO SEGÚN ANÁLISIS</b>							<b>\$ 8,58</b>
12	PREGRADO ODONTOPEDIATRÍA	PULPECTOMÍA (DENTICIÓN TEMPORAL)	\$ 12,00	CÁNULA DE SUCCIÓN, GUANTES, MASCARILLAS, FORMOCRESOL, COLTOSOL, ÓXIDO DE ZINC Y EUGENOL, ANESTÉSICO, AGUJA, DIQUE DE GOMA, PROTECTOR GINGIVAL, PUNTAS DE PAPEL, JERINGA 3ML, PUNTA DE IRRIGACIÓN, RESINA, ÁCIDO, ADHESIVO, APLICADORES, PAPEL ARTICULAR, HIPOCLORITO DE SODIO, SUERO FISIOLÓGICO, CLORHEXIDINA 0,12%, ANESTÉSICO SPRAY. (3 CITAS POR PACIENTE).	DIQUE DE GOMA (1 CAJA): 12 PACIENTES// ANESTÉSICO (1 CAJA): 16 PACIENTES// AGUJAS (1 CAJA): 33 PACIENTES// PROTECTOR GINGIVAL (1 JERINGA): 3 PACIENTES// JERINGA 3ML (1 CAJA): 33 PACIENTES// PUNTAS DE IRRIGACIÓN (1 CAJA): 7 PACIENTES// COLTOSOL (1 FRASCO): 10 PACIENTES// RESINA (1 JERINGA): 18 PACIENTES// ÁCIDO (1 JERINGA): 10 PACIENTES// ADHESIVO (1 FRASCO): 30 PACIENTES.	INSUMOS DE CONSUMO RECURRENTE QUE SE ESTABLECE UN COSTO FIJO	\$ 1,50
					DIQUE DE GOMA - \$ 16,31	\$ 1,36	
					ANESTISICO - \$ 26,64	\$ 1,67	
					AGUJAS - \$ 5,25	\$ 0,16	
					PROTECTOR GINGIVAL - \$ 13,80	\$ 4,60	
					JERINGA 3 ML 21 G 1 1/2" - \$ 6,80	\$ 0,21	
					AGUJAS DE IRRIGACIÓN - \$ 1,35	\$ 4,05	
					OBTURADOR PROVISIONAL SIN EUGENOL - \$ 11,37	\$ 1,14	
					RESINA - \$ 17,15	\$ 0,95	
					ACIDO ORTO-FOSFORICO 37% - \$ 1,85	\$ 0,19	
					ADHESIVO PARA RESINA - \$ 23,00	\$ 0,77	
					<b>COSTO DEL TRATAMIENTO SEGÚN ANÁLISIS</b>		

Costos para los trabajadores de la Universidad de Cuenca, amparados en el contrato colectivo de los siguientes tratamientos:

Nº	Tratamiento	Costo al Publico	Costo al Personal del Contrato Colectivo de la Universidad de Cuenca
1	Diagnostico	\$ 3,00	\$ 0,00
2	Profilaxis	\$ 3,00	\$ 0,00
3	Clareamiento dental	\$ 5,00 + Kit de Clareamiento	\$ 0,00 + Kit de Clareamiento

- Solicitar a la Facultad de Ciencias Económicas que, a través de la carrera de Contabilidad y Auditoría, y de manera coordinada con la facultad de Odontología, se realice una revisión de los valores aprobados a fin de determinar si los mismos requieren un reajuste.
- Notificar con el contenido de la presente resolución a las Facultades de Odontología y Ciencias Económicas y Administrativas; a la Dirección Administrativa Financiera de la Universidad de Cuenca; a la Dirección de Planificación, para su conocimiento y fines pertinentes; y, a la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicación, para que proceda con la respectiva publicación en la página Web Institucional.

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 7 de 7
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN ORDINARIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 28-09-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-225-2021	<b>Acta:</b> 025
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Dado en sesión del Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de septiembre de dos mil veinte y uno.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**